DECRETO Nº 439/2.021.

CONCORDIA, 26/04/2.021.

VISTO, la Licitación Pública N°08/2021 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – 2° ETAPA", y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello y en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por esta Gestión de Gobierno, resulta necesario designar un Inspector de Obra, y considerando que reúne las condiciones para realizar las tareas de control y supervisión, el M.M.O. Hugo Daniel VILCHE, Documento Nacional de Identidad Nº 14.021.528, Legajo Nº 2024.

Que el M.M.O. VILCHE HUGO DANIEL, Documento Nacional de Identidad Nº 14.021.528, Legajo Nº 2024, tendrá a su cargo el seguimiento y la inspección de la obra de marras, a partir del día 15 de Abril del 2021 y hasta que termine la misma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente designar como inspector de Obra al M.M.O. Hugo Daniel VILCHE, Documento Nacional de Identidad Nº 14.021.528, Legajo Nº 2024, para la Obra: Licitación Pública N° 08/2021 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – 2° ETAPA", dado lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley 10027, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese como Inspector de obra el M.M.O. Hugo Daniel VILCHE, Documento Nacional de Identidad Nº 14.021.528, Legajo Nº 2024, quien tendrá las tareas de control y supervisión para la obra: Licitación Pública N° 08/2021 "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – 2° ETAPA", dado lo considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a conocimiento de la Subsecretaría de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése copia a la Secretaría de Coordinación de Gestión, oportunamente, archívese.

LNB

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA